



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado entre las Avenidas de Libertador San Martín y 17 de Octubre, las calles Julio A. Roca y Pasaje Sargento Guerrero, de la localidad de El Calafate, departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, identificado como Manzana 44, matrícula 406, según plano de Mensura 4858, con una superficie aproximada de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (12.766 m²).

Artículo 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble indicado para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Artículo 3º: Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo dispuesto por el artículo 2º de la presente; vencido el cual sin que mediare observancia, procede la retrocesión de dominio de dicha transferencia de pleno derecho.



Artículo 4º: La totalidad de los gastos que demande la presente será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio; en el documento en el que se instrumente debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ianni, Ana María
González, Gustavo Carlos Miguel



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo la transferencia a título gratuito de un inmueble que tiene como objetivo garantizar, de manera definitiva, el espacio físico adecuado para el desarrollo de las jornadas conmemorativas del Bautismo del LAGO ARGENTINO, instituida como FIESTA NACIONAL DEL LAGO ARGENTINO mediante Resolución 253/12 del Ministerio de Turismo de la Nación con fecha 23 de octubre el 2012.

Un proyecto en el que la ciudad de El Calafate viene trabajando durante los últimos años con una mirada integral. En este sentido, ha llevado a cabo obras que dan respuesta a una serie de necesidades de infraestructura, como por ejemplo, el ANFITEATRO "DEL BOSQUE", donde se desarrollan las jornadas mencionadas en el párrafo anterior, como así también variadas actividades de carácter local y regional.

Para la construcción de este anfiteatro, inaugurado en el año 2015, que cuenta con una superficie aproximada de TREINTA MIL METROS CUADRADOS (30.000 m²), fue necesario, contar no solo con los presupuestos y contratos de obra, sino diversas gestiones con autoridades nacionales y provinciales que permitieran la edificación en esa ubicación.

Como resultado de diversas gestiones, se celebró un contrato de comodato el 15 de febrero de 2013 entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y



la Municipalidad de El Calafate, a través del cual se asignó el inmueble de dominio privado del ESTADO NACIONAL, ubicado entre las avenidas de Libertador San Martín y 17 de Octubre, la Calle Julio A. Roca y el Pasaje Sargento Guerrero (en ese entonces), de la localidad de El Calafate, departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, identificado catastralmente como Manzana 44, Matrícula N° 406, con el destino de llevar a cabo la construcción del mencionado anfiteatro.

Luego, mediante la Ordenanza 1645/14 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Calafate, se desafectó del dominio público al Pasaje Sargento Guerrero y, desde ese entonces, se unificaron las manzanas 44 y 49, identificadas ahora catastralmente como A3 – 049c – 010, destinando la totalidad de dicho predio a la obra del “Anfiteatro del Bosque”.

La superficie del Parque Anfiteatro cuenta con: escenario de 2.170 m², gradas calefaccionadas que cubren una superficie de 1.994,37 m²; playón central de 4.937,81 m²; cabina de transmisión para periodistas de 17,28 m²; oficina de turismo de 130 m²; cuatro módulos de baños de 91 m² cada uno; plaza con juego para niños de 1.327 m²; cuatro módulos de stands de 134 m² cada uno; el resto del predio distribuye espacios verdes de esparcimiento y solados que conectan los diferentes espacios.

La realización de esta obra modificó de manera sustancial el aspecto sociocultural de la localidad y de la región, ampliando las posibilidades de su utilización. Muchos santacruceños y santacruceñas disfrutaban de las actuales condiciones edilicias de este inmueble.



La Fiesta del Lago Argentino es un evento que se desarrolla hace 37 años en el mes de febrero, solo interrumpido en el año 2021 por la pandemia COVID -19 . Miles de visitantes se dan cita para disfrutar de las distintas actividades deportivas y culturales que se brindan. Promueve el desarrollo turístico de la localidad, principal fuente de ingresos genuinos, generando un impacto económico positivo.

La población y los turistas que visitan este destino cuentan con un espacio al aire libre apto para la recreación, distracción, reunión y actividades culturales que se desarrollan durante el año. Cumpliendo así con uno de los objetivos de este municipio: mejorar la calidad de vida de la población de El Calafate.

Obtener la titularidad del dominio por parte de la Municipalidad de El Calafate, de este inmueble - parte del total - sobre el que se construyó esta obra, implica garantizar derechos para las generaciones futuras de los y las calafateñas, otorgando seguridad jurídica. Permitiendo asimismo la consolidación de los proyectos socioculturales en desarrollo y la implementación de nuevos proyectos, complementando el conjunto de actividades sociales, deportivas y culturales con las que ya cuenta la localidad. En este contexto, es que se solicita la transferencia del inmueble descrito en el articulado.

En atención a las razones precedentemente enunciadas, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de esta iniciativa.

Ianni, Ana Maria

González, Gustavo Carlos Miguel